

Río Gallegos, 24 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.426/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Malena Beatriz OYARZO, mediante la cual solicitó licencia por estudios durante los días 01 y 04 de septiembre de 2017, para rendir el examen en los concursos no docentes que se llevaron a cabo el día 05 de septiembre de 2017;

QUE por Nota N° 820/17 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13°, I Con goce haberes, Inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o posgrado...este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por examen de nivel terciario o posgrado...Al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo, informa le quedarán pendientes DIECIOCHO (18) días de dicha licencia;

QUE la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

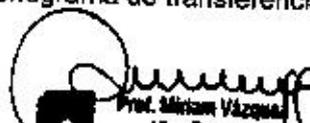
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER que la agente Malena Beatriz OYARZO (C.U.I.L. N° 27-23359606-5), usufructuó licencia extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Cargo A148 – Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo - Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente que posee en esta Unidad Académica, durante los días 01 y 04 de septiembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente citada en el Artículo 1° le quedarán pendientes DIECIOCHO (18) días de dicha licencia.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido el examen realizado en el marco de los Concursos No Docentes del día 05 de septiembre de 2017.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Prof. Mariana Vázquez
Vice Decana
UNPA-UARG

DISPOSICIÓN

N° 863/17